

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2026
11:03 HORAS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con tres minutos (11:03), del día de hoy jueves trece (13) de agosto del (2026) dos mil veintiséis, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento Rancho la Torrecilla, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En su intervención, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente Provisional del Consejo General, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes; Consejeras y Consejeros Electorales: Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares, Mtra. Layla Karina Miranda Girón y Licdo. Marco Antonio Yeverino Rodríguez.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional C. Pedro Limón Medina; por el Partido del Trabajo, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Morena, C. Rosaura Monroy Becerril; Por el Partido Paz, Lic. Juan José Arellano Ramírez y Por el partido, Somos México, Lic. Mauro De León Rábago.

Dando continuidad al orden del día, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, declaró la existencia del quórum legal para sesionar.

A continuación, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura al proyecto del orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba la modificación al dictamen general de evaluación al desempeño del personal de SPEN del ejercicio valorado 2025. Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión del SPEN).
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emite la convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los comités municipales electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, el cual es concurrente con el federal. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo al Dictamen consolidado del Informe Anual sobre el origen, monto y aplicación de los recursos de la Organización de Observadores Electorales "Una esperanza una vida" A.C., correspondiente a la actividad desarrollada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
6. Clausura.

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto del orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo Mtro. Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente.

Con posterioridad, el Secretario Ejecutivo Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación correspondiente, quedando aprobado el proyecto del orden del día, por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes.

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, proceder con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, solicitó la anuencia para proponer al Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados. Admitida la anuencia, procedió a tomar la votación correspondiente, quedando aprobada por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, la dispensa de la lectura de los documentos.

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DICTAMEN GENERAL DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE SPEN DEL EJERCICIO VALORADO 2025. PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SPEN).

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, Consejero Electoral, Licdo. Marco Antonio Yeverino Rodríguez, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo correspondiente.

Tomando el uso de la palabra, Licdo. Marco Antonio Yeverino Rodríguez, Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, señaló: *“Con gusto, Consejero Presidente, si me lo permite. Bien, comenzar señalando que se informa que en fecha 3 de marzo de la presente anualidad el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo IEC/CG/036/2026 relativo al Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto, respectivo al ejercicio valorado 2025. Derivado de lo anterior, el 18 de marzo, de la presente anualidad también, el ciudadano Carlos Alejandro Moreno Muñiz promovió ante el suscrito órgano de enlace un procedimiento para la revisión de los resultados de la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al periodo evaluado de septiembre 2024 a agosto de 2025. Dicho procedimiento fue desahogado resultando en la resolución O/SPEN/PR002/2026, mediante la cual se ordenó la reposición de un factor de competencias, misma que, una vez realizada, fue debidamente informada a la DESPEN para la emisión de la actualización del dictamen general de resultados de la evaluación en comento. En ese sentido, en fecha 30 de julio del 2026 se recibió el oficio INE/DESPEN/1456/2026 por el cual el Maestro Jorge Egren Moreno Troncoso, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, solicitó realizar las gestiones correspondientes para que el dictamen general de resultados por*

reposición de la evaluación del desempeño del personal del servicio del sistema de los OPLES del periodo septiembre 2024 a agosto 2025 sea aprobado por el Órgano Superior de dirección de este Organismo Público Local Electoral, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio a más tardar el día 31 de agosto de la presente anualidad. Es cuanto, al respecto, Consejero Presidente”.

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

Durante su participación, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/150/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION AL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE ADSCRITOS A ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO EVALUADO SEPTIEMBRE 2024 - AGOSTO DE 2025.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de agosto del 2026, el Consejo General de este Instituto, por Unanimidad de votos de las consejerías electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los partidos políticos, emiten el presente acuerdo; mediante el cual se aprueba los instrumentos de evaluación al desempeño del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la actualización al Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre 2024 a agosto 2025 del Instituto Electoral de Coahuila, el cual se adjunta como Anexo Único, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a las y los miembros del servicio Profesional del Instituto Electoral de Coahuila que fueron evaluados.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, por conducto del Órgano de Enlace para atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente acuerdo se notificará mediante cédula que se fije en los estrados del Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes pidió al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, dar continuidad al orden del día.

CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES, QUE SE INSTALARÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó a la Consejera Electoral, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, explicar brevemente el proyecto de acuerdo.

Acto seguido, la Consejera Electoral, Mtra. Patricia Guadalupe González Mijares, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, explicó: *"Gracias, Presidente, con su permiso. Con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, el cual es concurrente con el Proceso Electoral Federal, mediante el cual se habrán de elegir las personas integrantes de los 38 ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Organización Electoral pone a consideración de este Consejo General el siguiente acuerdo: Se integrarán 38 Comités Municipales Electorales, uno por cada municipio de Coahuila y estarán conformados por una presidencia, una Secretaría y tres Consejerías Municipales Electorales para un total de 190 personas integrantes. La convocatoria cuenta con todas las consideraciones y requisitos normados por el Reglamento de Elecciones y por el Código Electoral de Coahuila; asimismo, al igual que en los Procesos Electorales Locales anteriores, se ha incluido la acción afirmativa de privilegiar la designación del 20% de la totalidad de las designaciones por cada comité a personas que, en su caso, se auto adscriban como pertenecientes a algún grupo históricamente vulnerado y que reúnan los requisitos legales y administrativos requeridos por la normativa electoral y la convocatoria. De igual manera, se conserva la acción afirmativa para integrar y fomentar la participación de las personas jóvenes al establecer los 21 años cumplidos a la fecha de la designación como la edad mínima para la participación. Por otro lado, se consideró la emisión de la convocatoria en*



formato de lectura fácil y se realizarán las correspondientes versiones audible y en texto braille. Ello con como medida de inclusión. Con lo anterior se dará cumplimiento a las diversas obligaciones constitucionales y legales que tiene este organismo público en materia electoral y de protección y garantía del ejercicio de los derechos político-electorales. Se tiene considerado que el registro se realice de manera digital a través del sistema de registro de aspirantes desarrollado por el propio Instituto Electoral de Coahuila y cuyo enlace estará disponible en la página institucional del IEC. El periodo de registro digital se tiene contemplado desde la aprobación de esta convocatoria y hasta el 22 de septiembre de la presente anualidad y se contempla la designación de las personas integrantes a más tardar el 31 de octubre de este mismo año. Se realizará una amplia difusión de la convocatoria que nos ocupa, tanto de manera física en el ámbito territorial de Coahuila, mediante el pegado de carteles físicos en los lugares más concurridos de cada uno de los 38 municipios que integran el Estado, como lo son universidades, oficinas del INE, bibliotecas, oficinas y plazas públicas, centros comerciales y educativos, organizaciones de la sociedad civil, rutas recreativas y comunidades y organizaciones de grupos vulnerables, entre otros. De igual manera se realizará la publicación de la convocatoria en los principales diarios del Estado y, asimismo, se realizará una amplia difusión de esta convocatoria en medios digitales como lo son las redes sociales del IEC, sus estrados digitales, la página oficial de este Instituto, programas como “La Urna” programación de ruedas de prensa, entre otras acciones. Por lo anterior, aprovecho este espacio para extender una cordial invitación a toda la ciudadanía a participar en esta convocatoria. Esta es una gran oportunidad para involucrarse directamente en la vida democrática de nuestro Estado y contribuir desde cada municipio a que las elecciones se desarrollen con certeza, legalidad, imparcialidad y transparencia. Es cuánto, Presidente”.

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, otorgando el uso de la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

Tomando el uso de la voz la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, manifestó: “Muchas gracias, Consejero Presidente. La convocatoria que hoy se presenta ante este Consejo General representa un momento importante en la organización del próximo proceso electoral. Abre un espacio para que la ciudadanía participe directamente y acompañe a este Instituto en una de sus responsabilidades fundamentales, organizar elecciones confiables en cada uno de los 38 municipios del Estado. La integración de los Comités Municipales Electorales hace posible esta participación. A través de ello, ciudadanas y ciudadanos que conocen sus municipios, sus comunidades y sus contextos podrán incorporarse a los trabajos de organización electoral, asumiendo una responsabilidad pública compartida que exige capacidad, compromiso y una actuación apegada a los principios que rige nuestra función. Esta participación es importante porque

la democracia también se fortalece cuando ciudadanía e instituciones trabajan de manera conjunta. Si bien la organización de las elecciones corresponde a la autoridad electoral, se requiere de personas dispuestas a involucrarse y a contribuir desde lo local a cada etapa del proceso para que se desarrolle con certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Para el Instituto es fundamental contar con una participación amplia y diversa, porque una autoridad electoral cercana a la ciudadanía se construye trabajando con ella y reconociendo el valor de su experiencia. Por ello, desde este Consejo General, invitamos a la ciudadanía coahuilense a conocer la convocatoria, a compartirla y sobre todo a participar. La convocatoria está dirigida a ciudadanas y ciudadanos de Coahuila interesados en integrar alguno de los 38 Comités Municipales Electorales. En cada municipio se designará una Presidencia, una Secretaría y tres Consejerías, por lo que buscamos una participación amplia y perfiles diversos en todo el territorio estatal. Pueden participar personas a partir de los 21 años, originarias del Estado o con una residencia mínima de 3 años, que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, cuenten con credencial para votar vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en la convocatoria. Toda la información sobre la convocatoria, requisitos, etapas y proceso de registro estará disponible a través de los medios oficiales del Instituto Electoral de Coahuila. Les invitamos a consultarla y acercarse al Instituto ante cualquier duda. Organizar elecciones confiables es nuestra responsabilidad institucional, fortalecer los valores democráticos de Coahuila es una tarea que construimos entre todos y todas. Es cuanto, Presidente”.

Al no haber más participaciones registradas, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo proceder con la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/151/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES, QUE SE INSTALARÁN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027, EL CUAL ES CONCURRENTES CON EL FEDERAL.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de agosto del 2026, el Consejo General de este Instituto, por Unanimidad de votos de las consejerías electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo, por el cual se aprueba la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Municipales Electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los treinta y ocho (38) Comités Municipales Electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, el cual es concurrente con el federal, en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11; y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones; y, 330, numeral 1, inciso a); 371, numeral 1, inciso b); 378, 379, 380 y 381 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza,

El Instituto Electoral de Coahuila**C O N V O C A**

A la ciudadanía originaria y/o con residencia no menor de tres años en el estado de Coahuila de Zaragoza con el interés en participar en el proceso de selección y designación para la integración de los 38 comités municipales electorales en los cargos de Presidencia, Secretaría o Consejería Electoral Municipal, que tendrán a su cargo, en su respectivo ámbito de competencia, la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, por el que habrán de elegirse a las personas que integrarán los 38 Ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza.

Toda persona interesada deberá cumplir con las siguientes:

BASES

PRIMERA. De las personas participantes. Podrá participar en el proceso de selección y designación en los cargos de Presidencia, Secretaría o Consejería Electoral Municipal de los comités municipales electorales, la ciudadanía originaria y/o con residencia no menor de tres años en el estado de Coahuila de Zaragoza que cumpla con las bases establecidas en la presente convocatoria; lo anterior, independientemente de su origen étnico, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, orientación sexual, estado civil, pertenencia a algún grupo o colectivo en situación de vulnerabilidad o históricamente vulnerado o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 de Coahuila de Zaragoza, se instalarán 38 comités municipales electorales (CME), uno por cada municipio que integra esta entidad federativa.

Para cada uno de los CME, se designarán a las siguientes personas funcionarias:

<i>Cantidad de cargos</i>	<i>Cargo</i>
1	Presidencia
1	Secretaría
3	Consejerías Municipales Electorales

Las personas designadas deberán contar con disponibilidad de tiempo para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones; además, durante el tiempo que dure el encargo, deberán de abstenerse de desempeñar otro empleo que sea incompatible con las funciones que realicen dentro de los comités municipales electorales.

SEGUNDA. De los requisitos. *La ciudadanía interesada deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

- 1. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, originaria o con residencia no menor de tres años en el estado de Coahuila de Zaragoza;*
- 2. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;*
- 3. Gozar de buena reputación y no haber sido persona condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;*
- 4. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por los siguientes supuestos:*
 - 1) Contra la vida y la integridad corporal;*
 - 2) Contra la libertad y seguridad sexuales;*
 - 3) El normal desarrollo psicosexual;*
 - 4) Por violencia familiar o incumplimiento de obligaciones alimentarias;*
 - 5) Por violencia familiar equiparada o doméstica;*
 - 6) Por violación a la intimidad sexual;*
 - 7) Por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;*
 - 8) Por ser declarada mediante resolución judicial firme como persona deudora alimentaria morosa;*
 - 9) Por delito de cualquier tipo o modalidad de Violencia en contra de las Mujeres en Razón de Género de las contempladas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia o a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado; y/o*
 - 10) Violencia en contra de las niñas, niños y personas adolescentes establecidas en el Código Penal del Estado, o en la normatividad aplicable.*
- 5. Poseer al día de la designación, preferentemente, tanto estudios de nivel licenciatura o equivalente, como los conocimientos y experiencia en materia político-electoral que le permitan el desempeño de sus funciones.*

6. No desempeñar, o haber desempeñado, cargo o cargos de elección popular en los últimos dos años anteriores a la designación.
7. No ser persona funcionaria pública federal, estatal o municipal, exceptuando aquellos que realicen actividades docentes o de investigación. Ni haber sido funcionario de primer nivel durante el último año anterior a la fecha de su nombramiento.
8. No haberse desempeñado durante los últimos cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría o gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno federal o de las entidades federativas, ni en subsecretaría o como subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno ; ni ser Gobernador (a), Secretario (a) de Gobierno, o cargos similares u homólogos en alguna entidad federativa; ni ser Presidente (a) Municipal, Síndico (a) o Regidor (a) o titular de dependencia de algún ayuntamiento.
9. Manifiestar bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber sido registrada como persona candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - b) No haber sido persona dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - c) No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
10. Preferentemente, residir en el municipio donde aspire a integrar el comité electoral respectivo.
11. Tener más de veintiún años de edad al día de la designación; y
12. No ser ni haber sido persona militante de algún partido político nacional o local en los últimos tres años anteriores a la designación.

TERCERA. De la documentación. Para acreditar los requisitos anteriores, la ciudadanía interesada deberá cargar en el Sistema destinado para tal efecto, los siguientes documentos digitales (en formato PDF) y legibles:

1. Solicitud de registro para el procedimiento de selección y designación personas integrantes de los comités municipales electorales del Instituto Electoral de Coahuila, cuyo formulario estará disponible para su llenado a través del Sistema de registro digital incluido en: [https://siecoah.org/Comites 2027/](https://siecoah.org/Comites_2027/) (Anexo 1);
2. Acta de nacimiento;
3. Credencial para votar vigente por ambos lados;
4. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a dos meses, correspondiente al domicilio donde vive y habita;

5. Currículum Vitae actualizado con firma autógrafa en el formato institucional aprobado, cuyo formulario estará disponible para su llenado a través del Sistema de registro digital incluido en: <https://siecoah.org/Comites 2027/> (Anexo 2);
6. Resumen curricular en el formato institucional aprobado, debidamente firmado para su publicación, en el cual no se deberá integrar domicilio ni teléfono; mismo que estará disponible para su descarga a través del Sistema de registro digital incluido en: <https://siecoah.org/Comites 2027/> (Anexo 6);
7. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, de no haber sido persona condenada por delito de carácter intencional o doloso, incluida en el Anexo 3;
8. Declaración bajo protesta de decir verdad, en formato institucional debidamente firmada, en la que manifieste, al menos: no ser persona funcionaria pública federal, estatal o municipal, con excepción de aquellas relacionadas a actividades docentes o de investigación; no haber sido persona registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y, no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local; formato que estará disponible para su llenado a través del Sistema de registro digital incluido en: <https://siecoah.org/Comites 2027/> (Anexo 3);
9. Declaración 10 de 10 en contra de la violencia, debidamente llenada y firmada, cuyo formulario estará disponible para su llenado a través del Sistema de registro digital incluido en: <https://siecoah.org/Comites 2027/> (Anexo 4);
10. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que la persona aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones (para comprobar la experiencia laboral reportada, será necesario que presenten la documentación que así lo acredite);
11. Escrito de dos cuartillas como máximo, en formato libre, donde la persona aspirante exprese las razones por las que aspira a ser designada como integrante de un comité municipal electoral.
12. Título, cédula profesional y/o certificados del máximo grado de estudios;
13. Escrito de consentimiento para el tratamiento de datos personales, debidamente firmado, cuyo formulario estará disponible para su llenado a través del Sistema de registro digital incluido en: <https://siecoah.org/Comites 2027/> (Anexo 5).

NOTA: Los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 estarán disponibles para su descarga y firma en el Sistema de Registro, una vez que se capture la totalidad de la información requerida en el mismo.

Solamente en caso de designación, serán requeridos, invariablemente para la contratación, los documentos y formatos que a continuación se enlistan:

1. Formato de datos generales;

2. *Clave Única de Registro de Población (CURP expedida por la SEGOB);*
3. *Constancia de Situación Fiscal, expedida por el SAT; con el Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios con una vigencia no mayor a un mes, para validación de RFC;*
4. *Documento emitido exclusivamente, por la institución bancaria BBVA que describa el número de cuenta de nómina (en caso de no contar con ello, deberá realizar el trámite correspondiente);*
5. *Formato de consentimiento de pago y correo electrónico;*
6. *Formato de Aviso de Privacidad (de la Coordinación de Recursos Humanos);*
7. *Formato de Notificación de trabajo de diferente empleador;*
8. *Formato de Notificación de pensión por cesantía, vejez o incapacidad; y*
9. *Formato de Currículum Vitae versión pública (en formato Word).*

Las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos, serán sujetas a una valoración curricular y una entrevista, para lo cual se integrará una lista que se difundirá en la página de internet del Instituto.

CUARTA. De la inscripción de aspirantes. *El registro de la ciudadanía interesada, y la presentación de la documentación correspondiente, se realizará a través del Sistema de registro digital, incluido en: <https://siecoah.org/Comites 2027/>, el cual se integrará en la página oficial del Instituto Electoral de Coahuila.*

Bajo su estricta responsabilidad, y sin que ello restrinja y/o excluya, en su caso, el ámbito geográfico de la designación, las personas aspirantes deberán referir el comité municipal electoral al que desean aspirar; debiendo, en caso de ser designadas, cumplir en todo momento con las actividades presenciales encomendadas.

La documentación solicitada deberá ser cargada de manera electrónica en formato PDF, así como una fotografía digital tamaño infantil del rostro de la persona aspirante (en formato JPG), reciente, a color, en un fondo blanco, con un peso no mayor a 1MB.

Para lo anterior, el acceso al Sistema para el registro digital y carga de la documentación se podrá realizar por medio de cualquier dispositivo con internet, a través de la siguiente liga digital: <https://siecoah.org/Comites 2027/>

*El registro y carga digital de la documentación se llevará a cabo dentro del período comprendido entre la aprobación por el Consejo General del IEC de esta convocatoria y **las 23:59 horas del 22 de septiembre de 2026.***

La documentación correspondiente estará sujeta a verificación y, en su momento, a cotejo con su original; de ser el caso, se solicitará subsanar las omisiones que correspondan, mismas que deberán ser atendidas dentro del término establecido para ello.

Al momento de completar su registro electrónico, las personas aspirantes recibirán un comprobante con folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al Instituto. El documento tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, la cual estará sujeta a revisión y/o verificación, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia del cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria.

El Instituto Electoral de Coahuila, en cualquier momento, podrá solicitar la presentación del original de algún o algunos de los documentos a las personas aspirantes.

La falta de la presentación, en tiempo y forma, de alguna información y/o documento requerido, traerá como consecuencia el no continuar con el proceso de selección y designación de las personas integrantes de los comités municipales electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, del estado de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

No se recibirán solicitudes ni documentación alguna vía postal, cualquier otro tipo de servicio de mensajería o por correo electrónico. Esta última salvo que se trate del subsane de alguna información y/o documento expresamente requerido.

Por ningún motivo se admitirán solicitudes y/o documentos de personas aspirantes una vez vencido el plazo para su recepción.

QUINTA. De las etapas del proceso de selección y designación.

- 1. Inscripción de personas aspirantes e integración de expedientes.** El registro y carga digital de la documentación se llevará a cabo dentro del período comprendido entre la aprobación por el Consejo General del IEC de esta convocatoria y las **23:59 horas del 22 de septiembre de 2026**. Dentro del mismo periodo se integrarán los expedientes de las personas que se registren a la presente convocatoria.
- 2. Plazo de prevención para subsanar omisiones.** Si de la referida integración se desprende alguna omisión, se notificará a la persona aspirante al correo electrónico que, para tal efecto, proporcione al Instituto, para que la subsane en un plazo máximo de **24 horas**.
- 3. Verificación de los requisitos legales.** A más tardar el **28 de septiembre de 2026**, se entregará a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, una lista con los nombres de las personas aspirantes a integrar los comités municipales electorales que cumplieron con todos los requisitos establecidos previamente en esta convocatoria. Los expedientes originales se pondrán bajo resguardo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, poniéndolos a disposición, de manera inmediata, de cualquiera de las Consejerías Electorales y la Secretaría Ejecutiva del IEC para su consulta.
- 4. Cotejo de documentación y entrevista, preferentemente, a través de videoconferencia.** La Comisión de Organización Electoral, aprobará el dictamen que contenga la relación con los nombres y apellidos de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria y, en el mismo, se señalará fecha, modalidad, en su caso sede y horario para la etapa de entrevistas, esta última se realizará vía remota a través de video-conferencia, sólo si la persona aspirante acredita la etapa del cotejo de documentación; esta etapa se realizará el mismo día, vía virtual, una vez notificadas por la vía más expedita que determine el Instituto, aquellas personas aspirantes que sean convocadas. El dictamen se publicará en la página de internet del Instituto Electoral de Coahuila a más tardar el **01 de octubre de 2026**.

Las personas aspirantes que sean convocadas a la etapa de cotejo de documentación y entrevista a través de videoconferencia, deberán acceder a la Sala Virtual para la

videoconferencia en la fecha y hora señalados en el dictamen respectivo, sin que la misma pueda ser reprogramada, salvo por causa de fuerza mayor plenamente acreditada y a solicitud formal presentada por la persona aspirante. La liga digital para acceder a la entrevista, les será notificada vía correo electrónico.

Para que las personas convocadas puedan ser entrevistadas, deberán acreditar la etapa de cotejo de la documentación, presentando las constancias originales de aquellas que, vía digital a través del formulario en línea, remitieron para la integración de su expediente, y las cuales se mencionan de manera expresa en la presente convocatoria.

Las entrevistas estarán a cargo de las consejerías electorales del Consejo General del Instituto, las cuales se integrarán en grupos de trabajo para tal fin.

Las entrevistas serán grabadas con la finalidad de abonar a los principios rectores de la función electoral.

En esta etapa se identificará que el perfil de las personas aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y que cuenten con la experiencia y las competencias indispensables para el ejercicio del cargo.

SEXTA. De los criterios de designación. *Para la designación de las personas aspirantes a conformar los 38 comités municipales electorales, se tomarán en cuenta, en su conjunto, los criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las mismas, a saber:*

- I.** *Compromiso democrático;*
- II.** *Paridad de género;*
- III.** *Prestigio público y profesional;*
- IV.** *Pluralidad cultural de la entidad;*
- V.** *Conocimiento de la materia electoral;*
- VI.** *Participación comunitaria o ciudadana; y*
- VII.** *Pertenencia a algún grupo históricamente vulnerado, en su caso.*

En el caso de la fracción VII, se habrá de asignar al menos, el 20% de las presidencias o demás cargos de cada comité municipal electoral, a personas que reúnan los requisitos legales, administrativos y perfil necesarios, cuando hubiere personas aspirantes inscritas con esa auto adscripción.

SÉPTIMA. De la elaboración de la lista de propuestas. *Concluida la etapa de entrevistas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral entregará a la Comisión de Organización Electoral, los listados, en estricto orden de prelación, que contengan los resultados finales de las entrevistas de la totalidad de las personas aspirantes, debidamente separados por municipio, así como sus cédulas de evaluación recaídas en las entrevistas y sus respectivos expedientes electrónicos. Por su parte, el área correspondiente pondrá a disposición en formato electrónico la totalidad de las entrevistas realizadas.*

La Comisión de Organización Electoral, en reunión de trabajo, a más tardar el 27 de octubre de 2026, habrá de proceder a integrar el proyecto de propuesta de las personas seleccionadas para formar parte de los comités municipales electorales, así como de las que se integren a la Lista General de Suplentes; hecho lo cual, habrá de circularse el citado proyecto entre las consejerías

electorales, poniendo a disposición de estas últimas, los resúmenes curriculares entregados por las personas aspirantes.

Posteriormente, a más tardar el **29 de octubre de 2026**, habrá de celebrarse sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral para proceder a discutir, analizar y aprobar la propuesta que habrá de ser presentada al Consejo General para su aprobación.

OCTAVA. De la aprobación definitiva de las propuestas. El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en sesión pública que celebre a más tardar el **31 de octubre de 2026**, aprobará las listas de las personas que integrarán los comités municipales electorales, así como la Lista General de Suplentes, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 de Coahuila de Zaragoza.

NOVENA. Disposiciones generales. Para mayores informes, y ante cualquier dificultad durante el proceso de registro, las personas interesadas podrán contactarse al correo electrónico: deoe@iecoah.org o al teléfono (844) 438-62-60; extensiones 216, 144, 139, 192 y 203.

Para información y soporte técnico, contactarse al teléfono (844) 430-62-60, ext. 132. Los resultados de cada etapa serán publicados en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en la página de internet: www.iecoah.org.mx, conforme al principio de máxima publicidad.

Así mismo, a la lista y al acuerdo de integración de los 38 comités municipales electorales, se les dará la máxima publicidad en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Instituto Electoral de Coahuila y en su página de internet oficial: www.iecoah.org.mx

DÉCIMA. De la instalación formal de los comités y periodo del ejercicio del cargo. Los 38 comités municipales electorales, quedarán formalmente instalados, en su totalidad, a más tardar el 16 de enero de 2027, y sus actividades se realizarán hasta el día 15 de julio de 2027, con la posibilidad, o no, de extenderse más tiempo, en función del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal.

DÉCIMA PRIMERA. De la lista diferenciada de suplentes. De manera anexa al acuerdo de designación de las personas integrantes de los comités municipales electorales, se emitirá una Lista General de Suplentes desagregada por municipio, a efecto de cubrir las eventuales vacantes que, en su caso, se generen en los órganos desconcentrados; las sustituciones se realizarán por parte del Consejo General con base en la normativa electoral, tomando como referencia los perfiles que integran la Lista General de Suplentes aprobada por el máximo órgano colegiado de este Organismo Público Local Electoral.

DÉCIMA SEGUNDA. De la difusión de la convocatoria. El Instituto Electoral de Coahuila, llevará a cabo una difusión amplia de la presente convocatoria desde el momento de su emisión y hasta el último día del registro de aspirantes, incluyendo la invitación directa a instituciones de educación, colegios de profesionales, clubes de servicio, organizaciones de la sociedad civil, colectivos y a la ciudadanía. Las consejerías electorales podrán realizar las visitas necesarias a dichas organizaciones y medios de comunicación para difundir la convocatoria e invitar a la ciudadanía a que participe.

DÉCIMA TERCERA. Del pago de dieta por desempeño de sus funciones. El Instituto Electoral de Coahuila, a través de la Junta General Ejecutiva, y de acuerdo con la disponibilidad

presupuestal, fijará los niveles y montos de las dietas que recibirán las personas integrantes de los comités municipales electorales.

DÉCIMA CUARTA. De la evaluación. El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitirá los criterios de evaluación de las personas integrantes de los comités municipales electorales, donde deberá preverse la realización de una única evaluación del desempeño, así como las cédulas de evaluación y parámetros necesarios para una evaluación objetiva.

DÉCIMA QUINTA. De los casos no previstos. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila. En todo caso, a propuesta de la Comisión, el Consejo General podrá, mediante acuerdo, modificar los plazos establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo con las necesidades del procedimiento.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente convocatoria entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión, a efecto de que la misma se elabore en su versión de *lectura fácil*, la *versión Braille* y la *versión audible*; atendiendo a lo señalado en el Considerando Vigésimo Quinto del presente instrumento legal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en los términos precisados en el Considerando Vigésimo del presente Acuerdo, y a la base Décima Segunda de la convocatoria, se dé amplia difusión a la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los comités municipales electorales que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, el cual es concurrente con el federal.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo, y sus anexos, en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL DICTAMEN CONSOLIDADO DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES “UNA ESPERANZA UNA VIDA” A.C., CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que propone.

En su exposición, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, precisó: *“Con todo gusto, Consejero Presidente. Comentarles que este proyecto de acuerdo se presenta de conformidad con el artículo 144 del Reglamento de Fiscalización de este Instituto y del artículo 7, numeral 2 del Código Electoral del Estado de Coahuila, en cumplimiento a la obligación que tienen las organizaciones que pertenezcan a las y los observadores electorales, que deben de presentar su informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral. En este sentido, comentar que la Organización “Una esperanza una vida” presentó su informe y, una vez que fue revisado y analizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se obtuvo que queda aprobado en su totalidad el referido informe al cumplir con todos y cada uno de los requisitos previstos en la reglamentación aplicable. Es cuanto, Consejero Presidente, Consejerías”.*

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz a la Representante del Partido del Trabajo, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

Enseguida, la Representante del Partido del Trabajo, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, preguntó: *“Sí, buenas, buenos días todavía. Nada más una pregunta de este punto. ¿El financiamiento que se le da a esta asociación, es de del mismo presupuesto del Instituto? Es una pregunta”.*

A lo que el Consejero Electoral, Lic. Marco Antonio Yeverino Rodríguez, respondió: *“Si me permite, Consejero Presidente. Nada más para comentar, las organizaciones políticas, las asociaciones políticas estatales no reciben financiamiento público por parte del Instituto. La prerrogativa de financiamiento público ya es única y exclusiva de los partidos políticos, tanto locales como nacionales”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, cedió el uso de la palabra a la Representante del Partido del Trabajo, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar.

Posteriormente la Representante del Partido del Trabajo, Lic. Diana Isabel Hernández Aguilar, comentó: *"A ver si, pregunté si era del Instituto, por favor"*.

A continuación, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, explicó: *"Con todo gusto. Sí, efectivamente, comentarle a la representante del Partido del Trabajo, que las organizaciones ciudadanas dedicadas a la observación electoral el día de la elección, no reciben financiamiento público por parte de este Instituto. Lo que, en su caso, establece la obligación es que reporten el origen de los recursos privados que, en su caso, lleguen a obtener. Entonces, esa es la tarea que tiene este Instituto de acuerdo con el Reglamento de Elecciones y del mismo Código Electoral del Estado, pero a la respuesta concreta es no reciben financiamiento público por parte del IEC"*.

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, sometió nuevamente a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber más intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/152/2026

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO AL DICTAMEN CONSOLIDADO DEL INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES "UNA ESPERANZA UNA VIDA" A.C., CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.



En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza; en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2026, el Consejo General de este Instituto, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo al Dictamen consolidado del Informe sobre el origen, monto y aplicación de los recursos de la Organización de Observadores Electorales "Una esperanza una vida" A.C., correspondiente a la actividad desarrollada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, de acuerdo a los siguientes:



ACUERDO

PRIMERO. Se apruebe en su totalidad el Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvo la Organización de Observación Electoral “Una esperanza una vida”, A.C., para el desarrollo de sus actividades, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

SEGUNDO. Se adjunte al presente Acuerdo copia certificada del Dictamen Consolidado relativo al Informe sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvo la Organización de Observación Electoral “Una esperanza una vida”, A.C., para el desarrollo de sus actividades, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

TERCERO. Notifíquese a la Organización de Observación Electoral “Una esperanza una vida”, A.C., el presente Acuerdo como corresponda.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo, y sus anexos, en el Periódico Oficial del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

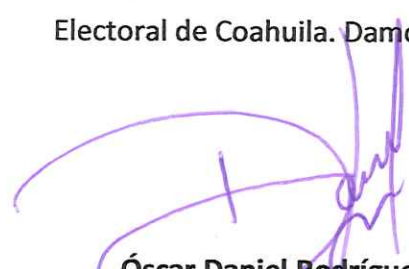
ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO. - CLAUSURA.

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, siendo las once horas con veintiún minutos (11:21), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha trece (13) de agosto del dos mil veintiséis (2026), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente Provisional y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –



Óscar Daniel Rodríguez Fuentes
Consejero Presidente Provisional



IEC
Instituto Electoral de Coahuila



Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo